01/09/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Resoluciones del TEAC susceptibles de revisión

Se discute en este caso si las Resoluciones o Acuerdos de los Tribunales Económico-Administrativos, resolviendo las reclamaciones económico-administrativas ante ellos interpuestas, son susceptibles o no de revisión vía recurso de lesividad.

El fallo recuerda que **la revisión vía recurso de lesividad parte de que se trate de un acto declarativo de derechos.** Sólo en el plano teórico es fácil la distinción entre uno y otro tipo de actos, contraponiendo acto declarativo de derechos a acto de gravamen, y entendiendo por actos declarativos los actos que producen un efecto favorable para el administrado, favoreciéndolo con la ampliación de su patrimonio jurídico, otorgándole o reconociéndole un derecho, una facultad o incluso liberándole de un deber, frente a los actos de gravamen que son los que restringen su patrimonio jurídico anterior, imponiendo una obligación o una carga.

En este sentido, la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central estimatoria de las pretensiones del su

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF